

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

B^e



Nº 215

Viernes 17 de Noviembre de 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resolución Nº 215

Córdoba, 14 de noviembre de 2017

VISTO: el Expediente Nº 0435-066249/2017 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Nº 58/2017 y Nº 171/2017, se aprobó oportunamente y como Anexo Único, el Manual Operativo de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - "BPAs CBA" en el marco del Programa creado por Decreto Nº 434/2017.

Que en el artículo 6º del referido Decreto, se designa como autoridad de aplicación del Programa en cuestión a ésta cartera de estado, facultándola a dictar las normas de interpretación y complementarias que requiera la operatividad del Programa y el logro de sus objetivos.

Que el Consejo Consultivo del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - "BPAs CBA" creado por el artículo 8º del Decreto Nº 434/2017 y las áreas técnicas correspondientes, proponen el otorgamiento de un aporte adicional para productores que se encuentren en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nº 165/2017 y Nº 980/2017, con el fin de reconocer el esfuerzo y compromiso de los referidos, los que a pesar de encontrarse en dicha situación, se han adherido o se adhieran al Programa de BPAs CBA.

Que a los fines de obtener el aporte adicional, los productores que se encuentren incluidos en los listados de productores afectados debidamente aprobados en el marco de los referidos

Decretos, deberán acreditar la inscripción al Programa y haber implementado, al menos una de las Buenas Prácticas establecidas en el Manual Operativo.

Que el criterio adoptado a los fines del otorgamiento del mencionado aporte será la actividad productiva que desarrollen los referidos productores, a saber: Producción agrícola y/o ganadera: la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y Producción apícola y/o hortícola: la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Por ello, las facultades conferidas por el Decreto Nº 434/2017, las previsiones del Decreto Nº 1791/2015, modificado por Decreto Nº 39/2016 y ratificado por Ley Nº 10.337, las Resoluciones Nº 58/2017 y Nº 171/2017, actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el Nº 249 /2017,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE Artículo 1º ESTABLECER que los productores que se encuentren en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nº 165/2017 y Nº 980/2017, e incluidos en los listados debidamente aprobados, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, percibirán un aporte adicional en el marco del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba - BPAs CBA.

Artículo 2º DETERMINAR que a los fines de la percepción del aporte adicional establecido en el artículo precedente, los

productores beneficiarios deberán acreditar la inscripción al Programa de Buenas Practicas Agropecuarias de Córdoba – BPAs CBA, y la implementación, de al menos una de las Buenas Practicas establecidas en el Manual Operativo aprobado como Anexo Único por Resoluciones N° 58/2017 y N° 171/2017. Artículo 3° ESTABLECER que el aporte adicional previsto en el artículo 1° consistirá en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) para productores

que desarrollen la actividad agrícola y/o ganadera y en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) para productores que desarrollen la actividad apícola y/o hortícola.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: SERGIO SEBASTIAN BUSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA